



**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES
URBANAS - ESU**

NIT 890.984.761-8

**CONTRATO
No.**

202600303

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
NETMASK S.A.S.		900.590.270-7	(604) 4443611 301 6004338	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
SEBASTIÁN CASTRILLÓN OSPINA		1.026.131.094	CL 38 SUR 47 A 21 OF 201		(604) 4443611 301 6004338
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMI ENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
contacto@netmask.co		MEDELLÍN	2025100544 7	SERVICIOS	2025000878
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUES TAL	DESCRIPC IÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
CI 04 DE 2025	33394	232020200804 35-0	MIGRACION IPV4 A IPV6	\$62.219.367	2026000346

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU al ***Servicio de planeación, implementación y pruebas de funcionalidad del protocolo IPV6 para el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA***; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

- El desarrollo del plan técnico para la implementación del protocolo IPv6 (Fase I, II),
- La realización de las pruebas de funcionalidad y monitoreo de dicho protocolo (Fase III), en la infraestructura informática de la ENTIDAD, de acuerdo con las guías del MinTIC al respecto.
- El desarrollo de un plan de trabajo para el proceso de transición de IPv4 a IPv6, que deberá contener actividades y entregables para cada una de las tres fases (Planeación,

Implementación y Pruebas de Funcionalidad), definidas de acuerdo con la Resolución 2710 de 3 de octubre de 2017.

FASE I - PLANEACIÓN

1. Elaborar y validar el inventario de activos de TI que detalle todos los equipos y servicios que componen la infraestructura de la entidad y valide que todos los componentes sean compatibles con IPv6.
2. Desarrollar el Plan de Diagnóstico que contenga:
 - a) Análisis del inventario
 - b) Consultas con fabricantes de equipos y proveedores de software (internos y externos) para verificar el cumplimiento del IPv6.
 - c) Certificaciones de compatibilidad con IPv6.
3. Desarrollar el plan detallado de la red (Diseño de la red IPv6) que contenga lo siguiente:
 - a) Identificación de la topología actual de la red y su funcionamiento dentro de la organización y diseñar la nueva red sobre IPv6.
 - b) Desarrollo del proceso de transición de servicios como DNS, Servicio de Asignación Dinámica de Direcciones IP (DHCP), Active Directory (Directorio Activo), Servidores de Monitoreo, correo electrónico.
 - c) Validación del estado de los sistemas de información y comunicaciones, y su interacción con IPv6.
 - d) Identificación de la configuración y esquemas de seguridad necesarios para la coexistencia de IPv4 e IPv6.
 - e) Creación de redes VLAN de prueba para validar la transición.
 - f) Mantener la infraestructura IPv4 operativa mientras se configura IPV6 en modo de doble pila.
 - g) Coordinar con los ISP (Proveedores de Servicios de Internet) para definir reglas de seguridad y estrategias de enrutamiento IPv6.
 - h) Diseño del Plan de direccionamiento de IPv6 incluyendo la segmentación de los dispositivos y servicios de red.
4. Formular y presentar un Plan de Contingencias para IPv6 que incluya servicios críticos y aplicaciones esenciales en el plan.

Asegurar un respaldo idóneo en caso de fallos durante la implementación de IPv6.

FASE II - IMPLEMENTACIÓN

1. Habilitar el direccionamiento IPv6 configurando todos los componentes de hardware y software de acuerdo con el plan de diagnóstico de la Fase I.
2. Ejecutar pruebas piloto de IPv6 configurando las VLANs de prueba bajo IPv6.
3. Aplicar el modelo de transición de IPv6 implementando la coexistencia de IPv4 e IPv6 en todos los sistemas y servicios.
4. Activar políticas de seguridad de IPv6 garantizando la configuración de estas, como firewalls, servidores AAA, NAC y equipos perimetrales.
5. Coordinar con el proveedor de los servicios de internet (IPS) para enrutar el prefijo IPv6 asignado.

FASE III. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

1. Realizar pruebas de funcionalidad de la siguiente manera:
 - a) Probar la funcionalidad de IPv6 en los sistemas de información, almacenamiento y comunicaciones de la entidad.
 - b) Generar tráfico IPv6 hacia internet y viceversa.
2. Afinar configuraciones basadas en pruebas de funcionalidad realizando ajustes y optimizaciones en: hardware, software y servicios según los resultados de la fase II.
3. Generar un inventario final actualizado de los servicios, aplicaciones y sistemas funcionando bajo IPv6.
4. Proyectar un informe final en donde consolide todas las fases y los logros alcanzados en la transición de IPv4 a IPv6 que contenga conclusiones y sugerencias sobre la adopción de IPv6.

- **Sede principal de la ENTIDAD:** Brindar el acompañamiento a la entidad para realizar la configuración e implementación a nivel IP, en los equipos de red, conectividad, seguridad, infraestructuras y plataformas TI, servicios básicos de red (DNS, DA, DHCP, etc.) y equipos EndPoint, todos ellos de propiedad de la entidad.
- **Aplicaciones Web:** Realizar la configuración y el despliegue en IPv6 de 2 Aplicaciones que tengan soporte del fabricante. En todo caso de ser necesario, antes de realizar el despliegue de las 2 aplicaciones en IPv6, se escogerán las más idóneas de acuerdo con lo establecido en la fase 1, independientemente de si están o no expuestas a Internet.

- **Generación de tráfico IPv6 hacia y desde Internet:** Realizar la implementación en conjunto con el proveedor de servicios e internet ISP, en las configuraciones IPv6 requeridas en los dispositivos de enrutamiento y de seguridad, para consolidar la conectividad integral, que permita generar tráfico IPv6 desde la red LAN hacia Internet y viceversa, incluyendo la configuración del Sistema Autónomo.
- **Capacitación en IPv6:** Capacitación para 1 Persona: Capacitación IPV6 con Ingeniero personalizado.
- **Personal requerido:** La empresa proveedora deberá suministrar como mínimo, la siguiente cantidad de personal profesional, para cumplir completamente con las obligaciones del contrato, así:

GERENTE DE PROYECTO
INGENIERO DE REDES E INFRAESTRUCTURA
INGENIERO DE SEGURIDAD
INGENIERO DE SERVIDORES

- **Niveles de servicio (ANS):** La empresa proveedora deberá suministrar asesoría y/o soporte en sitio en horario de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes, en coordinación con el supervisor del contrato de la ESU, ante incidentes que se presenten durante la ejecución del proyecto y que estén directamente relacionados con la implementación del protocolo IPv6. Esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura informática durante la ejecución del contrato.
- **Documentación del proyecto:** La empresa proveedora deberá documentar todas las configuraciones, actividades y resultados, realizadas durante la ejecución de las fases I, II y III y la revisión de la documentación de la fase I; para la implementación del protocolo IPv6.
- **Lugar de ejecución del contrato:** La ejecución del contrato será en las oficinas administrativas del Aeropuerto Olaya Herrera. Esto quiere decir, que el contratista deberá realizar de manera presencial, todos los trabajos de carácter técnico, de asesoría, de soporte, de exposición de informes y resultados y todas aquellas actividades que por su naturaleza deban desarrollarse presencialmente.

PLAZO

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU sin superar el plazo del contrato interadministrativo.

No obstante, se deja expresamente establecido que el Pool de direccionamiento IPv6 por LACNIC objeto del presente contrato se otorga por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su activación. En consecuencia, los derechos de uso y acceso derivados de dicho servicio permanecerán vigentes hasta la finalización del referido término anual, aun cuando el plazo contractual concluya con anterioridad.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE M.L. (\$62.219.367) IVA INCLUIDO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Implementación y monitoreo IPV6 (Fase I)	1	\$17.428.394	19%	\$3.311.395	\$20.739.789	\$17.428.394
2	Implementación y monitoreo IPV6 (Fase II)	1	\$17.428.394	19%	\$3.311.395	\$20.739.789	\$17.428.394
3	Implementación y monitoreo IPV6 (Fase III)	1	\$17.428.394	19%	\$3.311.395	\$20.739.789	\$17.428.394
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							\$52.285.182
VALOR DEL IVA							\$9.934.185
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$62.219.367

NOTA: El proceso de implementación y monitoreo en las tres fases debe contar con Pool de direccionamiento IPv6 por LACNIC por 12 Meses.

TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA**, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° CI 04 DE 2025 suscrito con el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el valor y cumplimiento por cada fase establecida; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y,

- el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
 - ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
 - ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la **circular 01 del 6 de enero de 2026**, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los servicios se hará en el Distrito de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Con el inicio del contrato El Contratista deberá presentar un cronograma de acuerdo con las siguientes características:

- Definición de las etapas de la ejecución.
- Cronograma de las tres fases para la implementación del IPV6.

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas del cronograma de actividades.

En todo caso el cronograma deberá estar en concordancia con el plazo requerido.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los servicios. En todo caso se deberá entregar la totalidad de los servicios adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

DOCUMENTOS DE ENTREGA

Con la prestación del servicio contratado se deberá presentar una (1) carpeta con la siguiente documentación:

- Informe de implementación final de las tres fases, el cual deberá ser cargado en la página <https://ipvseis.mintic.gov.co/login/> (Sistema de Seguimiento Adopción del Protocolo IPV6) por parte del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más
Calidad del servicio	15%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Innovador:

- Para el caso específico del criterio innovador el contratista deberá contar con un equipo de trabajo de TI para garantizar los alcances de los proyectos, soporte y mantenimiento de estos.

Socialmente responsable:

Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la

cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU. (Si aplica)

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el profesional universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual (si aplica).

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU. (Si aplica)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2026-1. 12- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

ESU



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

CONTRATISTA



SEBASTIÁN CASTRILLÓN OSPINA
Representante Legal

Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional Especializado -Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.